

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL LOTE 2 DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE SONIDO PARA EL TEATRO ALHAMBRA DE MÁLAGA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO.

EXPEDIENTE NÚM.: CONTR 2024 742657

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente de contratación para el servicio referido, en el que constan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. - Con fecha 22 de julio de 2024, la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales inicia procedimiento abierto simplificado abreviado para la adjudicación del contrato de CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE SONIDO para la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales aprobándose el expediente el día 29 de julio de 2024. Consta de dos lotes:

- Lote 1. Material de sonido para el Teatro Cánovas (Málaga).
- Lote 2. Material de sonido para el Teatro Alhambra (Granada).

SEGUNDO. - Presentan oferta electrónicamente a través del Portal de Licitación Electrónica (SiREC) dentro del plazo establecido los siguientes licitantes:

- 1.- ISOLUZ AUDIOVISUALES S. L. (CIF B92579416) presenta oferta el día 12 de agosto de 2024 con número de registro 202499908855692. Licitó al lote 1.
- 2.- PRODUCCIONES TORNADO, S. L. (CIF B18715870) presenta oferta el día el día 12 de agosto de 2024 con número de registro 202499908869552. Licitó a los lotes 1 y 2.
- 3.- SYSTEM 54, S.L. (CIF B04821229) presenta oferta el día el día 13 de agosto de 2024 con número de registro 202499908874867. Licitó a los lotes 1 y 2.

TERCERO. - El día 3 de septiembre de 2024 se procede a la apertura del sobre electrónico constatándose que PRODUCCIONES TORNADO, S. L. se comprometió a ejecutar el contrato de suministro del LOTE 2 con estricta sujeción a los requisitos exigidos, de acuerdo con las condiciones ofertadas, para cada tipo de material de sonido contemplado en el pliego de prescripciones técnicas, para lo cual ofrece unos precios coincidentes con los precios máximos fijados por día, coincidiendo también con los máximos fijados los coeficientes ofertados por semana (5) y por mes (8).

Revisada la oferta se constata que la presentada por la entidad licitadora se ajusta a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Por su parte SYSTEM 54, s. l. se comprometió a ejecutar el contrato del LOTE 2 con estricta sujeción a los requisitos exigidos, de acuerdo con las condiciones ofertadas, para cada tipo de material de sonido contemplado en el pliego de prescripciones técnicas, para lo cual ofrece unos precios coincidentes con los precios máximos fijados por día, coincidiendo también con los máximos fijados los coeficientes ofertados por semana (5) y por mes (8).

Estadio La Cartuja, Puerta 13.
41092 Sevilla
T. 955 929 000 CIF. Q-9155027-G
aaicc@juntadeandalucia.es

RIVERA RODRIGUEZ FRANCISCO JAVIER - 77801187F RIVERA RODRIGUEZ		19/09/2024 13:38:00	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwktGzf0L860x6lmh9RcO76VUxW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



CUARTO. - Por la mesa de contratación se propone adjudicar el lote 2 del contrato a la entidad PRODUCCIONES TORNADO, S.L. al aplicar los criterios de desempate relacionados con la promoción de igualdad, previstos en el ANEXO XIII del Pliego de Cláusulas administrativas particulares. Por lo tanto, se acuerda proponer a la entidad PRODUCCIONES TORNADO, S. L. (CIF B18715870) como adjudicataria del Lote 2 del contrato de suministro, de material de sonido para el Teatro Alhambra de Granada.

QUINTO. - En sesión de la Mesa de Contratación celebrada el 18 de septiembre de 2024, se procede a la apertura de la documentación previa a la adjudicación aportada en plazo por PRODUCCIONES TORNADO, S. L. a través del Portal de Licitación Electrónica (SiREC), comprobándose que se ha aportado toda la documentación requerida.

SEXTO. - Habiéndose constatado el cumplimiento de las obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y cumplidos los demás requisitos necesarios, la mesa de contratación acuerda la adjudicación del Lote 1 de suministro de material de sonido para el Teatro Alhambra (Granada) a PRODUCCIONES TORNADO, S. L. (CIF B92579416), en base a los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 15.2.l) de los Estatutos de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales aprobados mediante el Decreto 103/2011, de 19 de abril, dispone que la dirección de la Agencia, como órgano ejecutivo de máximo nivel, tendrá a su cargo la dirección inmediata y la gestión directa de las actividades de la Agencia, de acuerdo con las directrices del Consejo Rector, correspondiéndole en especial las siguientes funciones: l) Actuar como órgano de contratación de la Agencia, celebrar, de conformidad con los límites establecidos en las normas de régimen interior, los contratos y suscribir los convenios que sean necesarios para el cumplimiento de los fines de la Agencia, compareciendo cuando fuera necesario, ante Notario, para la elevación en escritura pública de los mismos. Los expedientes de gasto que hayan de dar lugar a contratos o convenios que excedan de seiscientos mil euros, requerirán que en el expediente de contratación conste la autorización de los órganos citados en la letra k).

Asimismo, el apartado 3 de citado precepto legal dispone que las facultades de la Dirección previstas en los párrafos a), k) hasta el límite de 60.000 euros impuestos incluidos, n), ñ) y o) podrán delegarse en la persona titular de la Gerencia o en los titulares de las unidades que se determinan en el artículo 29.4 de sus estatutos, previa autorización del Consejo Rector.

SEGUNDO. - El artículo 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, establece que la resolución deberá ser motivada, se notificará a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicadas en el perfil del contratante en el plazo de 15 días.

En virtud de los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos,

RESUELVO

RIVERA RODRIGUEZ FRANCISCO JAVIER - 77801187F RIVERA RODRIGUEZ		19/09/2024 13:38:00	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwktGzf0L860x6lmh9RcO76VUxW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



PRIMERO. - Adjudicar el Lote 2 Suministro de material de sonido para el Teatro Alhambra (Granada) a PRODUCCIONES TORNADO, S. L. (CIF B18715870) por las cantidades especificadas en el antecedente de hecho tercero de esta resolución, hasta un máximo de diez mil trescientos treinta euros con cincuenta y ocho céntimos, (10.330,58€), cantidad a la que habrá de añadir el importe de dos mil ciento sesenta y nueve euros con cuarenta y dos céntimos (2.169,42€), correspondiente al 21% IVA, lo que supone un total de doce mil quinientos euros (12.500,00€).

SEGUNDO. - Publicar la presente resolución en los medios oficiales que correspondan y notificar a los licitadores.

TERCERO. - Que se proceda, a la formalización del subsiguiente contrato, en la forma y plazos establecidos en el artículo 153 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero.

Contra la presente resolución que agota la vía administrativa, podrá interponerse el correspondiente recurso ante la jurisdicción contencioso administrativa en el plazo de dos meses a contar desde su notificación, o potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administrativas Públicas.

Fdo.: Francisco J. Rivera Rodríguez
GERENTE DE LA AGENCIA ANDALUZA
DE INSTITUCIONES CULTURALES

RIVERA RODRIGUEZ FRANCISCO JAVIER - 77801187F RIVERA RODRIGUEZ		19/09/2024 13:38:00	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwktGzf0L860x6lmh9RcO76VUxW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	